



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción



CONVENIO DE COLABORACIÓN CMIC – ICES T

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CMIC**”, REPRESENTADA POR EL ING. EDUARDO RAMÍREZ LEAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., REPRESENTADO POR LA C. LIC. SANDRA L. ÁVILA RAMÍREZ, M. E., EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ICES T**”, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Maria L. G. B. 7

DECLARACIONES

I.- DECLARA “**CMIC**” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

I.1.- ES UNA INSTITUCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, AUTÓNOMA, CON DURACIÓN INDEFINIDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE JUNIO DE 1968, FUNDADA CONFORME A LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, CONSTITUIDA PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES.

I.2.- TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, EL REPRESENTAR, DEFENDER Y FOMENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN; SUPERVISIÓN, ASÍ COMO REALIZAR GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES EN BENEFICIO DE SUS AFILIADOS Y DE LOS INTERESES GENERALES DE LOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN. SER ÓRGANO DE CONSULTA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PROMOVER E IMPULSAR LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, ASÍ COMO DESARROLLOS TURÍSTICOS O COMERCIALES, OTORGAR Y PROMOVER LA CAPACITACIÓN DE LOS OBREROS Y DEL PERSONAL DIRECTIVO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE LABORE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; COLABORAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, EN LAS ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y LE PERMITE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.3.- EL ING. EDUARDO RAMÍREZ LEAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,190 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MODESTO BARRAGÁN ROMERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 135 DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, INSTRUMENTO POR EL CUAL SU REPRESENTADA LE



OTORGÓ PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CMIC, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A LA FECHA LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE, NO LE HAN SIDO LIMITADAS, REVOCADAS, NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, YA QUE EL MISMO FUE RATIFICADO MEDIANTE ASAMBLEA DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2020.

I.4.- PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO CUENTA CON 44 DELEGACIONES UBICADAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

I.5.- ENTRE SUS INSTITUCIONES CONEXAS SE ENCUENTRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C. (ITC), LA FUNDACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE LA PRODUCTIVIDAD, A. C. (FIC) Y SU ÁREA DE CAPACITACIÓN (ICIC).

I.6.- TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4839, COLONIA PARQUES DEL PEDREGAL, C.P. 14010, ALCALDÍA TLALPAN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

I.7.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CMI970416U95

II.- DECLARA "EL ICEST" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1.- ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, CONSTITUIDA LEGALMENTE COMO ASOCIACIÓN CIVIL, CON BASE EN EL ACTA CONSTITUTIVA QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 770 VOLUMEN XVII, DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 143, A CARGO DEL SR. LUIS LAURO DÁVILA MENDOZA, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1979. CUYO OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN EN TODOS LOS TIPOS, ÁREAS Y MODALIDADES, QUEDANDO INCLUIDOS POR LO TANTO ENUNCIATIVAMENTE: EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA, MEDIA – SUPERIOR, SUPERIOR ESPECIAL COMERCIAL, PARA ADULTOS, INDÍGENA, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SUPERACIÓN, CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y PARA EL TRABAJO DE ARTES Y OFICIOS, DIPLOMADOS, LICENCIATURAS, ESPECIALIDADES, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS; PUDIENDO CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO.

II.2.- PARA LOS ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR QUE IMPARTE, CUENTA CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, OTORGADO POR ACUERDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 8, TOMO CV DE FECHA ENERO 26 DE 1980 Y ACUERDOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Maria de la Cruz B7



NÚMEROS NMS42/12/2010, NS55/12/2010 Y NS39/12/2010 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2011, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 42, TOMO CXXXVI DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2011; NS30/09/2010 Y NS39/12/2010 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2011, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 69, TOMO CXXXVI DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2011; NS55/12/2010 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2011, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 144, TOMO CXXXVI DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2011 Y CON REGISTRO NÚMERO 177, LIBRO 71 – III Y ADICIONES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

II.3.- SU RECTORA LA C. LIC. SANDRA L. AVILA RAMÍREZ, M. E., ES LA REPRESENTANTE LEGAL DE "EL ICESAT", QUIEN A LA FECHA OSTENTA EL CARGO Y TIENE AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SE ACREDITA MEDIANTE EL ACTA No. 2722 VOL. LXXIV DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, ANTE LA FE DE LA LIC. ALMA ROSA GASCA RIVAS NOTARIO PÚBLICO No. 192, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAM.

II.4.- SU MISIÓN ES "FORMAR HOMBRES Y MUJERES LIBRES, HUMANISTAS, DE PENSAMIENTO CREATIVO, INTERESADOS EN LA INVESTIGACIÓN, CON UNA SÓLIDA PREPARACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL, APEGADOS A SU FAMILIA, ORGULLOSOS DE SER MEXICANOS Y DE SUS TRADICIONES, RESPETUOSOS DE LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS, PARTIDARIOS DE LA PAZ PROTECTORES DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES, LEALES A LOS VALORES UNIVERSALES DEL HOMBRE, ORIENTADOS A LA EXCELENCIA, POSEEDORES DE LA COMPETITIVIDAD SUFICIENTE PARA PROGRESAR CON ESPÍRITU DE JUSTICIA, HONESTIDAD Y SERVICIO A LA COMUNIDAD".

II.5.- SU VISIÓN ES REPRESENTAR UNA OPORTUNIDAD ACCESIBLE DE SUPERACIÓN INTELECTUAL, PARA TODA PERSONA CON INTERÉS EN LOGRAR SU DESARROLLO PERSONAL A TRAVÉS DE ESTUDIOS, QUE RESPONDA EN SU CONTENIDO Y CALIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SOCIEDAD.

II.6.- TIENE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS ESENCIALES EL IMPARTIR ESTUDIOS DE NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR EN MODALIDADES ESCOLARIZADA, NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, ES DECIR, PREPARATORIA, LICENCIATURAS, ESPECIALIDADES, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS CONTANDO CON ESCUELAS, FACULTADES, CAMPUS O UNIDADES EN LAS CIUDADES DE TAMPICO, MADERO, ALTAMIRA, MANTE, VICTORIA, NUEVO LAREDO, REYNOSA Y MATAMOROS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

II.7.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ICE790416E19.

7/10/2010



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción



II.8.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL UBICADO EN AVENIDA DIAGONAL NORTE SUR No. 112, ESQUINA CHOAPAS, COL. TAMPICO, TAMPICO, TAMAULIPAS, C. P. 89137.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- TIENEN INTERÉS RECÍPROCO EN MEJORAR LA EDUCACIÓN DE LOS ALUMNOS DE "EL ICEST", MEDIANTE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, A FIN DE QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DEL PAÍS.

III.2.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO.

III.3.- ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA REGLAMENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DE "EL ICEST" DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "CMIC", Y/O INSTITUCIONES CONEXAS A LA MISMA (FIC, ITC Y SU ÁREA DE CAPACITACIÓN), ASÍ COMO EN EMPRESAS AFILIADAS QUE DECIDAN PARTICIPAR EN ESTE PROYECTO Y OFRECER EL APOYO DE BECAS A LOS TRABAJADORES Y SUS HIJOS, DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A LA "CMIC".

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL ICEST"

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO "EL ICEST" SE COMPROMETE A:

1. OTORGAR UNA BECA GENERAL DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DESCUENTO EN COLEGIATURAS A TODOS LOS TRABAJADORES ACTIVOS E HIJOS DE TRABAJADORES DE "CMIC" Y EMPRESAS AFILIADAS, COMO ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS ESTUDIOS QUE SE IMPARTEN EN "EL ICEST", SIEMPRE Y CUANDO EL CURSO SE APERTURE Y QUE EL ASPIRANTE CUBRA LOS REQUISITOS DE INGRESO, CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE CALIFICACIONES DE SU ESCUELA DE PROCEDENCIA DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO). LA BECA NO ABARCA LOS COSTOS DE INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y EXAMEN PROFESIONAL, SEGÚN SEA EL CASO NI EXPEDICIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN ESTUDIOS CURSADOS O LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO DE PAGO DISTINTO A COLEGIATURAS.

M. J. Choapas B-1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2. "EL ICES" PODRÁ ESTABLECER RESTRICCIONES RESPECTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR RAZONES ECONÓMICAS QUE AFECTEN LA VIABILIDAD DE ALGÚN ESTUDIO O GRUPO EN PARTICULAR.
3. LAS COLEGIATURAS DEBERÁN PAGARSE POR MENSUALIDADES ADELANTADAS Y LA FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LOS PAGOS DE COLEGIATURAS ES EL DÍA 10 (DIEZ) DE CADA MES, O EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE SI EL DÍA DIEZ FUERA INHÁBIL PARA EVITAR QUE SE GENEREN RECARGOS.
4. LOS ASPIRANTES PROPUESTOS A INGRESAR A "EL ICES" DEBERÁN REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA, LA REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y OBSERVAR BUENA CONDUCTA, ASÍ COMO TENER EL PROMEDIO MÍNIMO REQUERIDO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA EN EL PÁRRAFO 1.
5. PARA OBTENER Y CONSERVAR EL BENEFICIO DE LA BECA, EL ALUMNO DEBERÁ MANTENERSE AL CORRIENTE EN SUS PAGOS, Y CUMPLIR CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL VIGENTE.

LOS ASPIRANTES PROPUESTOS A INGRESAR A "EL ICES" DEBERÁN REALIZAR EL PROCEDIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA, LA REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y DEL PROGRAMA DE BECAS VIGENTES, ASÍ COMO MANTENER UN PROMEDIO MÍNIMO GENERAL DE CALIFICACIONES DE 8.00 (OCHO) Y ANTECEDENTES DE BUENA CONDUCTA.

"EL ICES" SERÁ QUIEN DETERMINE TODO LO RELACIONADO CON LA PROCEDENCIA DEL OTORGAMIENTO Y PORCENTAJE DE LAS BECAS, QUE EN SU CASO SE OTORGUEN, ASÍ COMO LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LAS MISMAS.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "CMIC"

1. PROMOVER ENTRE SUS TRABAJADORES LOS ESTUDIOS, QUE IMPARTE "EL ICES", A FIN DE QUE ÉSTOS SE PUEDAN BENEFICIAR CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO
2. PROPONDRÁ A "EL ICES", LOS ASPIRANTES A OBTENER UNA BECA DE ESTUDIOS, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE INDICADOS.
3. LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON PORCENTAJE DE BECA OTORGADOS POR "EL ICES", SE OBLIGAN A TENER BUEN APROVECHAMIENTO ESCOLAR, MANTENIENDO BUENA CONDUCTA Y EN PARTICULAR UNA ACTITUD DE RESPETO HACIA LA INSTITUCIÓN Y SUS AUTORIDADES.
4. "CMIC" SE OBLIGA A INFORMAR A "EL ICES", CUANDO EL TRABAJADOR DEJE DE PERTENECER A LA EMPRESA, RAZÓN POR LA QUE LA BECA OTORGADA PUEDE SER SUSPENDIDA O CANCELADA.
5. "CMIC" SE COMPROMETE A FACILITAR SUS INSTALACIONES Y AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL DE LOS

M/ra de los Angeles B-T



ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE "EL ICEST", ASÍ COMO COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE "EL ICEST", TODA VEZ QUE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES ES IMPORTANTE PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL EDUCADO, AL PERMITIRLE CONOCER DURANTE SUS ESTUDIOS LO QUE POSTERIORMENTE SERÁ SU CAMPO DE EJERCICIO PROFESIONAL, POR ELLO, SE REALIZAN CON CARÁCTER OBLIGATORIO, Y EL ALUMNO (A) DEBE DESEMPEÑARLAS CON DEDICACIÓN Y ESMERO, ACEPTANDO POSITIVAMENTE LAS CORRECCIONES Y OBSERVACIONES QUE SE LES HICIERAN, CUMPLIENDO LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, CONSULTANDO EN CASO DE DUDA Y SOLICITANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA, PARA OBTENER LOS MEJORES RESULTADOS. ASÍ MISMO "CMIC" DIFUNDIRÁ EL PRESENTE CONVENIO ENTRE LOS AFILIADOS DE "CMIC" PARA QUE LOS ALUMNOS PUEDAN TAMBIÉN REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL.

CUARTA.- DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES

LAS OBLIGACIONES DE "EL ICEST" CON RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SERÁN LAS SIGUIENTES:

- a) REVISAR Y EN SU CASO APROBAR LOS PROGRAMAS VIGENTES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE LE PRESENTE "CMIC".
- b) PROPORCIONAR UN LISTADO DE ALUMNOS APTOS PARA REALIZAR SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CUMPLAN CON LOS PERFILES TÉCNICOS O PROFESIONALES DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS VIGENTES QUE "CMIC", SUS INSTITUCIONES CONEXAS (FIC, ITC Y SU ÁREA DE CAPACITACIÓN) O EMPRESAS AFILIADAS JUZGUEN CONVENIENTE INSTRUMENTAR.
- c) PROPONER A LOS ALUMNOS O EGRESADOS DE "EL ICEST" QUE ESTÉN EN POSIBILIDADES DE REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, PARA QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA. ASIMISMO, INFORMAR A SUS ALUMNOS, DURANTE EL PERIODO DE COLOCACIÓN QUE "CMIC", SUS INSTITUCIONES CONEXAS Y LAS EMPRESAS AFILIADAS A ESTA, ESTÁN INTERESADAS EN CONTAR CON ESTUDIANTES DE "EL ICEST" PARA QUE ESTOS REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES CON "CMIC", SUS INSTITUCIONES CONEXAS Y LAS EMPRESAS AFILIADAS A "CMIC" QUE DECIDAN PARTICIPAR EN DICHO PROGRAMA.
- d) ESTABLECER COMUNICACIÓN CON "CMIC", A EFECTO DE DAR A CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, A QUE DEBERÁ SUJETARSE EL EJERCICIO DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, MISMAS QUE NO AFECTARÁN LOS INTERESES, NECESIDADES O ESTRUCTURAS DEL MISMO.

Maria del Carmen B-7



- e) EXIGIR A SUS ALUMNOS O EGRESADOS LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL POR LO QUE RESPECTA A LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE PUDIERAN MANEJAR EN EL DESEMPEÑO DE SU APRENDIZAJE. TAMBIÉN SE COMPROMETE A NO PUBLICAR NI DIVULGAR LOS DATOS CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES POR LA "CMIC" SUS INSTITUCIONES CONEXAS Y LAS EMPRESAS AFILIADAS.
- f) ORIENTAR DEBIDAMENTE A LOS ALUMNOS O EGRESADOS, PARA QUE CUMPLAN CABALMENTE LAS NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR "CMIC", SUS INSTITUCIONES CONEXAS Y LAS EMPRESAS AFILIADAS.
- g) OTORGAR LAS BECAS Y DESCUENTOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- h) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

Mina de Oro B-7

EL SERVICIO SOCIAL QUE PRESTAN LOS ALUMNOS DE "EL ICEST", ES LA ACTIVIDAD TEÓRICO – PRÁCTICA QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE SUS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS, PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES REALES DE LA POBLACIÓN Y SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LAS MEDIDAS TENDIENTES A LA SOLUCIÓN DE ESAS NECESIDADES.

EN CONSECUENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ES AQUEL QUE PRESENTAN LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., PARA BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN, LLEVANDO A LA PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LAS AULAS, UNA VEZ QUE EL ALUMNO HAYA CUBIERTO EL 70% DE LOS CRÉDITOS DEL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, SALVO LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES AL ÁREA DE LA SALUD, EN LOS QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL SE REALIZARA DESPUÉS DE CUBRIR EL 100% DE LOS CRÉDITOS.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL SE REALIZARÁ DENTRO DEL MARCO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 3RO. Y 5TO. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DEL CAPÍTULO VII DE LA LEY REGLAMENTARIA EL ARTÍCULO 5TO. CONSTITUCIONAL, 24 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 20 Y 94 FRACCIÓN V DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" CONSTITUYEN AL MOMENTO DE SU FIRMA, UNA COMISIÓN TÉCNICA, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción



"EL ICEST", DESIGNA COMO REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA, A LA LIC. MA. DE LOS ÁNGELES BARRIOS GUDIÑO, DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS Y VINCULACIÓN O QUIEN OCUPE EL CARGO DESCRITO.

"CMIC" DESIGNA COMO REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA, AL LIC. ROBERTO JAVIER SALINAS FERRER, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO CMIC TAMAULIPAS O QUIEN OCUPE EL CARGO DESCRITO.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

TODA LA INFORMACIÓN MATERIA DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE, POR LO QUE, EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO, NI "CMIC" NI "EL ICEST", PODRÁN OTORGAR A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO LICENCIA, DERECHO DE AUTOR O CUALQUIER OTRA DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN DE MANERA EXPRESA QUE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL, CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE, EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO. NO SE CONSIDERARÁ COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, AQUELLA INFORMACIÓN QUE ES O QUE SE DERIVA DEL DOMINIO PÚBLICO O QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES APLICABLES SEA CONSIDERADA COMO TAL.

NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO, DE PLENO DERECHO Y SIN MÁS FORMALIDAD QUE NOTIFICARLO A LA PARTE QUE HAYA INCUMPLIDO CON POR LO MENOS 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LA PARTE AFECTADA. SI ANTES DE QUE

Maria de los Angeles B-7



SURTA EFECTOS LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO LA PARTE EMISORA SUBSANARE, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA OTRA PARTE EL INCUMPLIMIENTO ORIGEN DEL AVISO DE RESCISIÓN, DICHA RESCISIÓN NO SURTIRÁ EFECTOS LEGALES Y EL CONVENIO CONTINUARÁ VIGENTE EN SUS TÉRMINOS.

DÉCIMA.- VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO ES POR TIEMPO INDETERMINADO, SIN EMBARGO, CUANDO UNA DE "**LAS PARTES**" QUISIERA DARLO POR TERMINADO, DEBERÁ DAR AVISO A LA OTRA POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN. CUIDANDO EN TODO CASO QUE NO QUEDEN INCONCLUSOS ESTUDIOS PARA LOS ALUMNOS.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y DICHAS MODIFICACIONES SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR "**LAS PARTES**"; ASIMISMO, LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN ESTAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO, Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y ESTARÁN FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES, ANEXANDO DICHAS CONSTANCIAS AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTES INTEGRANTES DEL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS. EN TALES SUPUESTOS "**LAS PARTES**" REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU FINIQUITO.

DÉCIMA TERCERA.- ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE CONVENIO SE HAN UTILIZADO POR LA CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO DE ENTENDERÁ QUE DICHOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN EL CONVENIO DE "**LAS PARTES**" CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EN CASO DE PRESENTARSE DIFERENCIAS O CONTROVERSIAS POR VIRTUD DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O

9/11-11/12/2018



EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, TRATARÁN RAZONABLEMENTE DE RESOLVERLAS EN FORMA AMISTOSA O A TRAVÉS DE UN PROCESO DE MEDIACIÓN Y/O CONCILIACIÓN QUE SERÁ VOLUNTARIO Y TENDRÁ UN CARÁCTER PREVIO A CUALQUIER OTRO, DE CONTINUAR LA CONTROVERSIA, SE SOMETERÁN VOLUNTARIA Y EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAM., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

UNA VEZ QUE AMBAS PARTES DIERON LECTURA AL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE CONTIENE, AL NO EXISTIR DOLO, ERROR, MALA FE, "LAS PARTES" LO RATIFICAN, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2020, EN LA CIUDAD DE TAMPICO, TAM.

POR "CMIC"

ING. EDUARDO RAMÍREZ LEAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

POR "ICEST"

LIC. SANDRA L. AVILA RAMÍREZ, M. E.
RECTORA

TESTIGOS

LIC. ROBERTO JAVIER SALINAS FERRER
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
CMIC TAMAULIPAS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
BARRIOS GUDIÑO
DIRECTORA GENERAL DE
RELACIONES PÚBLICAS Y
VINCULACIÓN